

RESOLUCION N°: 248/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Química, Subárea de Química Inorgánica, Química Analítica y Química Física, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Buenos Aires, 17 de junio de 1999

Carrera N°4.150/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires para la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Química, Subárea de Química Inorgánica, Química Analítica y Química Física, , los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera brindando fuentes de financiación complementaria.

Que sus profesores han contribuido a la formación de numerosos científicos del país y Sudamérica.

Que el director del posgrado es un docente-investigador de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional con publicaciones en revistas científicas de gran prestigio y reconocida capacidad para formar recursos humanos y posee antecedentes en la gestión universitaria y científica.

Que la carrera es personalizada y está organizada sobre la base de cursos específicos, un curso humanístico y el trabajo de tesis.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que el sistema de evaluación y de supervisión de los estudiantes es adecuado.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados.

Que en los últimos diez años se aprobaron treinta tesis doctorales que han dado lugar a un importante número de publicaciones en revistas de circulación internacional.

Que el cuerpo académico estable de la carrera pertenece a la planta permanente de la institución y está formado por destacados profesores que son activos investigadores en el área de química con doce miembros permanentes y algunos invitados.

Que existen mecanismos de cooperación en el ámbito nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación enmarcada en los objetivos del posgrado.

Que existe una buena integración de estudiantes y becarios en las actividades de investigación relacionadas con el posgrado.

Que se han realizado algunas tareas de asistencia técnica a la industria en forma directa, aunque la mayor contribución ha sido la formación de recursos humanos.

Que los resultados de las actividades de investigación se reflejan en publicaciones de circulación internacional y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son congruentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que la carrera muestra una buena tasa egreso/ingreso ya en los últimos diez años aproximadamente el 50% de los estudiantes obtuvo su título.

Que la evolución de las cohortes es razonable, lo que garantiza el desarrollo de actividades de posgrado en el futuro

Que posee una muy buena infraestructura para el desarrollo de las actividades.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Área Química, Subárea de Química Inorgánica, Analítica y Química Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: introducir cursos correspondientes al área de Química Orgánica, a fin de fomentar una formación de posgrado de mayor amplitud.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 248 – CONEAU - 99